



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, representada Legalmente por el señor **RÓMULO SANHUEZA PASSACHE**, que dentro del expediente No. **6263**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

**GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 03 de marzo de 2014---AUTO NUMERO: 001088.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE--- ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR PREVIO A CADUCIDAD** a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit: N° 900.084.407-9, Representado Legalmente por el señor: **RÓMULO SANHUEZA PASSACHE**, identificado con cedula de Extranjería N° 370.025, titular del Contrato de Concesión **Minera N° 6263**, para la exploración técnica y explotación económica de una **MINA DE ORO, PLATA Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **SAN ROQUE**, Antioquia, suscrito el 07 de julio de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 08 de agosto de 2013, con el Código **N° HGOB-13** conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputan, establecidas en los literales c) y f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo, en el informe del IFI y en el estudio técnico N° 000026 del 17 de enero de 2014. ---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA** a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit: N° 900.084.407-9, Representado Legalmente por el señor: **RÓMULO SANHUEZA PASSACHE**, identificado con cedula de Extranjería N° 370.025, titular del Contrato de Concesión **Minera N° 6263**, para que presente los Formatos Básicos Mineros anual 2013 y el Formato Básico Minero Semestral del año 2013, y con la presentación de los Formatos Básicos Mineros Anuales adjunte el plano topográfico de las labores mineras desarrolladas para la respectiva anualidad presentada, para lo cual se concede un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de adelantar las acciones administrativas correspondientes para esta clase de incumplimientos, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo, en el informe del IFI y en el estudio técnico N° 000026 del 17 de enero de 2014. ---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a la sociedad **GRAMALOTE COLOMBIA LIMITED**, con Nit: N° 900.084.407-9, Representado Legalmente por el señor: **RÓMULO SANHUEZA PASSACHE**, identificado con cedula de Extranjería N° 370.025, titular del Contrato de Concesión **Minera N° 6263**, para que aporte la respectiva Licencia Ambiental o en su defecto sustente los trámites administrativos adelantados ante la autoridad ambiental para la consecución de dicha licencia, para lo cual se concede un plazo de quince (15) días a partir de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo, en el informe del IFI y



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

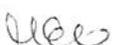
Secretaría de Minas

en el estudio técnico N° 000026 del 17 de enero de 2014. ---**ARTICULO CUARTO: APROBAR** el pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de Construcción y montaje por un valor de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS (\$ 2.408.787), de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo, en el informe del IFI y en el estudio técnico N° 000026 del 17 de enero de 2014. ---**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** Formatos Básicos Mineros del año 2011, 2012 y el Formato Básico Minero Semestral del año 2013, de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo y en el estudio técnico N° 000026 del 17 de enero de 2014. ---**ARTÍCULO SEXTO** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO SEPTIMO:** Se ORDENA dar traslado del IFI, al titular minero.---**ARTICULO OCTAVO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**----Director de Fiscalización Minera

Medellín  
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

3 1 MAR. 2014

a las 7:30 a.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica

Desfijado

0 4 ABR. 2014

a las 5:35 p.m.

  
MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562  
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica